

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
SUCESIÓN
2020-00494

Allegado el respectivo poder, tal y como se indicó en auto de nueve (09) abril de los corrientes de conformidad con el artículo 491 del Código General del Proceso, se reconoce al señor GABRIEL ANTONIO MEJIA DIAZ, identificado con cc 70.074.997 como heredero en calidad de hijo de los causantes GABRIEL ANTONIO MEJIA OCHOA y MARIA ROSMIRA DIAZ DE MEJIA, para representarlos se le reconoe personería al abogado JUAN PABLO LONDOÑO MESA portador de la T.P Nro 293.505 del C. S. de la J con correo electrónico juanlondonomesa@gmail.com

Frente a la petición que hace el togado de suspender el proceso, en los términos del artículo 161 del C.G.P, por cuanto existe proceso de declaración de pertenencia sobre el único inmueble de la sucesión , instaurado por el señor GABRIEL ANTONIO MEJIA DIAZ CC 70.074.997 , en contra de GERMAN MEJIA DIAS, ALVARO MEJIA DIAZ, EDGAR MEJIA DIAZ, DORA LUCIAMEJIA DIAZ, MARTHA LUZ MEJIA DIAZ, MARIA HELENA MEJIA DIAZ, y los herederos de determinados e indeterminados de LUIS FERNANDO MEJIA DIAZ, GLORIA MEJIA DIAZ, WILIAMENRIQUE MEJIA DIAZ, SANTIAGO MEJIA DIAZ, y PERSONAS INDETERMINADAS, radicado 05001310301720200023800 del Juzgado 17 Civil del Circuito, se le aclara que tratándose del proceso sucesorio existe norma especial que lo regula, artículo 516 del Código General del Proceso, por lo que deberá dar cumplimiento a los requisitos exigidos en dicha norma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d31e648d0f37dba525697d3dd9c1a67caed9427b1e4a419303847ca1617fbad9
Documento generado en 07/05/2021 12:22:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>